

MUJERES EN EL epicentro de la paz y la reconciliación



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN





OBSERVATORIO DISTRITAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Informe:

MUJERES EN EL EPICENTRO DE LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Noviembre de 2020

Alcaldesa Mayor de Bogotá

Claudia Nayibe López Hernández

Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Margarita Barraquer Sourdis

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la
Paz y la Reconciliación

Carlos Vladimir Rodríguez Valencia

Coordinadora Observatorio Distrital de Víctimas del
Conflicto Armado

Carolina Tejada Sánchez

Elaboración

Carolina Tejada Sánchez

Natalia Margarita Parada

Mauricio Téllez Garcés

Cristian Zamudio Herrera

Diana Vásquez Merchán

Daniel Cipagauta

Diseño y Diagramación

Juan Pablo León Rueda

Diana Alejandra Velandia Hernández



INTRODUCCIÓN

El *Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA)* es un organismo de carácter público que hace parte de la *Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)*, creado por medio del Acuerdo Distrital 491 de 2012 con el fin de generar, procesar, analizar y divulgar información y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento y toma de decisiones entorno a la política pública de atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá, así como a la promoción e implementación de iniciativas de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

En este contexto, el *Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado* constituye una fuente de información transversal que provee de insumos y herramientas de análisis no solo a las distintas áreas de la *Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación*, sino también a las demás entidades distritales que conforman el *Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV)*, a las instancias de participación de víctimas, a las instituciones académicas y a la ciudadanía en general.

En la coyuntura actual del país, uno de los mayores retos para la superación definitiva del conflicto social y armado interno es la implementación integral del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* suscrito en el año 2016 entre el Estado colombiano y las antiguas FARC–EP. En ese sentido, la administración distrital, y en particular la *Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación* como dependencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ha asumido el compromiso y reto de convertir la capital en referente nacional de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, de esta forma, avanzar hacia la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación.

Bajo la convicción de la relevancia histórica que representa la firma e implementación del Acuerdo Final de Paz para el país, el *Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado* además de continuar su proceso de consolidación como un referente de consulta en materia de información, análisis e investigación sobre la situación de las víctimas en Bogotá y el seguimiento a la política distrital de atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición, también se plantea como reto y objetivo inmediato avanzar hacia la producción de

información y análisis rigurosos sobre la población excombatiente en proceso de reincorporación residente en Bogotá, así como del seguimiento y monitoreo a la implementación de los distintos puntos del Acuerdo Final de Paz en el Distrito Capital.

En la actualidad el Observatorio ha venido concentrando sus esfuerzos en la producción de información, caracterizaciones poblacionales y análisis sobre la población víctima residente en Bogotá, tomando como insumo y fuente de información principal el *Registro Único de Víctimas (RUV)* de la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)*, información que, en convenio con dicha entidad del orden nacional, se actualiza de manera trimestral.

En este sentido, es importante aclarar que los datos y cifras que presenta el ODVCA, si bien constituyen un referente importante de información para la contextualización, no representan el universo total de colombianas y colombianos que han sido afectados por hechos victimizantes con ocasión del conflicto armado interno, pues a la fecha una buena parte de la población víctima del país, no se encuentra incluida en el *Registro Único de Víctimas (RUV)* de la UARIV.

También es importante tener presente que la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)*, como entidad pública creada en enero de 2012 a partir de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011¹, ha venido incluyendo en su *Registro Único de Víctimas (RUV)*, y de conformidad con dicha ley, a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985 como consecuencia de infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a los Derechos Humanos, ocurridas en el desarrollo del conflicto armado. Es decir, que la información que maneja el ODVCA no incluye hechos victimizantes acontecidos con anterioridad al año 1985.

Como parte del ejercicio de captura, procesamiento y análisis de la información, y en el marco de la conmemoración del **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, el ODVCA presenta este informe con la caracterización y análisis de la población de mujeres víctimas residentes en Bogotá con el que se busca dar visibilidad a las múltiples

¹ Ley 1448 de 2011

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/LEY%201448%20DE%202011.pdf>

violencias que, con ocasión del conflicto armado han afectado de manera contundente y mayoritaria a las mujeres colombianas que residen en el Distrito Capital.

Este ejercicio también está motivado por la convicción sobre el rol fundamental que juegan las mujeres víctimas en la consolidación de la paz y la construcción de iniciativas de reconciliación basadas en el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral como pilares de las garantías de no repetición; aspectos contenidos en el Acuerdo Final de Paz a través de la creación del *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)* y sus tres componentes: *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)*; *Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)*; y *Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)*.



CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA

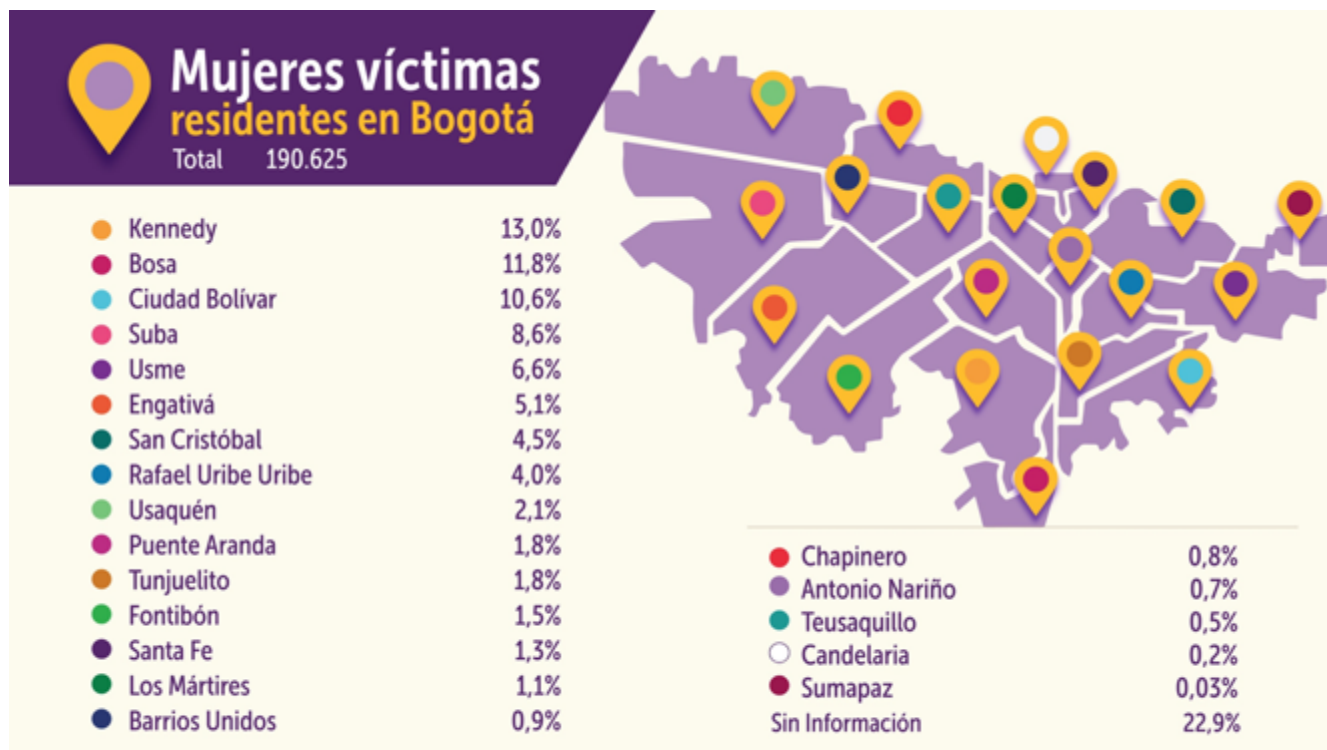


Aun cuando Colombia ha suscrito y ratificado todos los tratados y pactos internacionales vigentes sobre Derechos Humanos y derechos de las mujeres, y ha definido un conjunto normativo leyes encaminadas hacia la promoción de la igualdad y equidad para las mujeres como, por ejemplo, la Ley 1257 de 2008 "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres" y la Ley 1719 de 2014 que impulsa medidas "para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado", las mujeres siguen siendo una de las poblaciones mayormente afectadas en el marco del conflicto.

Según la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)*, en el *Registro Único de Víctimas (RUV)* se encuentran incluidas **4.544.467 mujeres**, lo que corresponde al **50,3%** del total de víctimas del conflicto armado del país. Si bien los hombres corresponden al 49,6% del total de víctimas, presentando una diferencia de tan solo del 0,7%, las repercusiones que las mujeres han enfrentado en ocasión al conflicto armado, van desde la pérdida de sus parejas sentimentales, familiares e hijos, y la consecuente fractura del núcleo familiar, hasta el homicidio y la violencia sexual, hecho en el que diferentes grupos armados ilegales y legales han considerado los cuerpos de las mujeres como botín de guerra.



De las 4.544.467 mujeres víctimas del país, Bogotá acoge en su territorio urbano y rural a **190.625 mujeres** que residen en alguna de las 20 localidades del distrito, cifra que constituye el **53.2%** del total de víctimas residentes en la capital.



* Elaboración: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) con información del Registro Único de Víctimas (RUV-UIRV), con corte a 1 de julio de 2020. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN



Enfoques Diferenciales

El devenir histórico, social y político de Colombia, marcado por una sucesión prolongada de hechos de violencia y conflictos sociales y armados, ha configurado diversas formas de exclusión, discriminación e incluso eliminación sobre varios grupos poblacionales a lo largo y ancho del territorio.

En ese orden de ideas, y derivado de diferentes procesos y esfuerzos, el Estado colombiano sustentado en la Constitución Política de 1991, especialmente en los artículos 7 y 13, ha venido adoptado el enfoque diferencial como un elemento fundamental no solo para el diagnóstico y la caracterización de los diferentes grupos poblacionales, sino para la inclusión en la política

pública que permita evidenciar las formas de discriminación al interior de la sociedad y conforme a ello brindar atención, asistencia y protección diferencial a la población perteneciente a alguna comunidad con particularidades demográficas e históricas.

De conformidad con el articulado constitucional vigente en Colombia, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva e implementar medidas en favor de grupos poblacionales que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. En este sentido, el enfoque diferencial constituye un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, encaminado al reconocimiento de grupos poblacionales que requieren un abordaje diferencial para la implementación de políticas públicas y, en el caso específico de las víctimas del conflicto armado, medidas de atención, asistencia y reparación integral para el restablecimiento de sus derechos vulnerados en ocasión al conflicto armado.

Entre los sujetos de protección especial integrados en el enfoque diferencial, están las personas caracterizadas por grupo vital: niños, niñas y adolescentes y personas mayores; personas en condición de discapacidad; aquellas personas con pertenencia étnica a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y/o gitanas-ROM; y personas según su género e identidad sexual: mujeres, lesbianas, bisexuales, transexuales, intersexuales y/o homosexuales.

En ese sentido, el *Observatorio Distrital de Víctimas de Conflicto Armado (ODVCA)* incorpora en el procesamiento y análisis que hace de la información, los diversos enfoques diferenciales con el fin de brindar insumos caracterizados y detallados que permitan el mejoramiento de la toma de decisiones por parte de la *Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)*, así como de las demás entidades del distrito involucradas en la política pública de atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado. En el caso de las mujeres víctimas que actualmente residen en Bogotá, el ODVCA ha hecho la siguiente caracterización de acuerdo al ciclo vital.



* Elaboración: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) con información del Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 1 de julio de 2020. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN



Enfoque Étnico

En cuanto al enfoque étnico, es de resaltar que los grupos étnicos representan alrededor del 13,91% de la población colombiana², y presentan un riesgo latente ante el conflicto armado principalmente por las dinámicas territoriales de los lugares en los que habitan, particularmente aquellos con presencia de cultivos de uso ilícito, recursos minero-energéticos y/o que cuentan con ubicaciones y corredores estratégicos, características que ponen los territorios habitados por comunidades étnicas en la mira de los intereses de actores armados y no armados que entran en disputa por la presencia y control territorial.

Otro aspecto que ha puesto a los grupos étnicos en condiciones de particular vulnerabilidad, es precisamente la lucha histórica y colectiva que muchas de estas comunidades han tenido que asumir en defensa de su territorio, sus bienes y formas de organización social, política,

² Tomado de: "El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado", Ministerio del Interior, República de Colombia:

https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

cultural y económica. Lo anterior, sumado a un abandono que en algunos territorios existe, reduciendo de manera significativa el acceso a oportunidades socioeconómicas y la posibilidad de contar con condiciones de vida digna.

Dentro de ese panorama, las mujeres pertenecientes a grupos étnicos indígenas y afrocolombianos, no solo enfrentan los impactos del conflicto armado por el hecho de ser mujeres, sino que también se han visto afectadas de manera desmedida en razón de su pertenencia étnica; de 3.445 casos de homicidios de personas indígenas y afrocolombianas, el 65,5% eran mujeres³.

En el caso de las mujeres víctimas residentes en Bogotá, el ODVCA ha hecho la siguiente caracterización según su pertenencia étnica.



³ Tomado de ONU Mujeres Colombia: <https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>



ANÁLISIS DE HECHOS VICTIMIZANTES



En ocasión del desarrollo del conflicto armado interno en el país, las mujeres colombianas han sido víctimas de hechos de amenazas, torturas, desplazamiento forzado, esclavitud sexual y abuso sexual entre otros. Según informes de la *ONU Mujeres*, más de 400.000 mujeres han sido víctimas de homicidio en el marco del conflicto armado; entre 1995 y 2011, la violencia en el conflicto armado generó el desplazamiento interno de más de 2.700.000 mujeres (cerca de 6% de la población total del país y el 51% del total de personas desplazadas); y el 15,8% de las mujeres desplazadas declaran haber sido víctimas también de violencia sexual⁴.

En cuanto a la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*, en el *Registro Único de Víctimas* se han incluido un total de 11.260.408 hechos victimizantes ocurridos desde 1985 en todo el territorio nacional, de los cuales **5.739.992 han afectado a mujeres**, es decir, el **51,0%** del total de hechos victimizantes reportados en el país.



* Elaboración: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) con información del Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 1 de julio de 2020. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN



⁴ Tomado de ONU Mujeres Colombia: <https://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

En el caso de Bogotá, las mujeres víctimas que residen en la ciudad han reportado un total de **249.489 hechos victimizantes** que las han afectado en el marco del conflicto armado; cifra que corresponde al **53,6%** del total de hechos victimizantes que han sufrido las víctimas que residen en la capital.



*Elaboración: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) con información del Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 1 de julio de 2020. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN



El reporte de los hechos victimizantes, tanto a nivel nacional como distrital, pone en evidencia que los **delitos contra la libertad y la integridad sexual**, se han configurado como uno de los impactos del conflicto armado que de forma contundente y mayoritaria recae sobre las mujeres, pues la violencia sexual ha sido utilizada como arma de guerra por parte de los grupos armados legales e ilegales, quienes han convertido los cuerpos de las mujeres en objetivo militar en el marco del conflicto interno.

La violencia sexual empleada como herramienta de guerra no se puede analizar de manera aislada del sistema patriarcal en el que se inscriben los actores armados, sino que, por el contrario, se debe entender como una expresión de las concepciones y discriminaciones que se ejercen frente al género femenino a nivel sociocultural. En este sentido, el documento “La

memoria histórica desde la perspectiva de género” publicado por del Grupo de Memoria Histórica del *Consejo Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)*, presenta un análisis de la forma como las discriminaciones de género son amplificadas en el marco de los conflictos armados y violencias organizadas que favorecen la expresión de miradas tradicionales de la feminidad y la masculinidad por parte de los actores armados. Es allí donde se profundiza la violencia sexual “que, cuando se convierte en repertorio de conquista, gobierno o dominio, es interpretado como producto de las representaciones devaluadas y discriminantes del actor armado sobre las mujeres”⁵.

En este sentido, en el contexto del conflicto armado, la violencia sexual se enmarca en un ámbito de poder y control estructurado a partir de concepciones de privilegio masculino, sumado a las múltiples inequidades de género que aún prevalecen en el país.

Por su parte, en el informe “La verdad de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia” realizado por la Ruta Pacífica de Mujeres en el año 2013⁶, también se evidencia como la violencia sexual ha sido un ejercicio de poder por parte de los actores armados quienes la utilizan como una estrategia de control de la población civil que pasa por el territorio del cuerpo y la vida de las mujeres, hecho que ha configurado una distorsión en su sexualidad, en la relación con su propio cuerpo y en la relación emocional y afectiva con los hombres.

En un país que aun presenta marcados patrones culturales de carácter machista y misógino, las múltiples violencias sobre los cuerpos femeninos no solo se han presentado en el marco del conflicto armado interno. Si bien el contexto de guerra ha agudizado las violencias basadas en género, estas también se han manifestado en espacios que hacen parte del ámbito cotidiano y de las relaciones privadas de las mujeres. Así lo reflejan las estadísticas oficiales. Por ejemplo, en el *Informe del Instituto Nacional de Medicina Legal en Colombia – INML*⁷ se reporta que para el año 2019 fueron asesinadas 1.001 mujeres (entre dos y tres mujeres por día, por lo menos una cada doce horas); de los 77.303 casos de violencia intrafamiliar que se

⁵ “La memoria histórica desde la perspectiva de género. Conceptos y herramientas” Grupo de Memoria Histórica del Consejo Nacional de Reparación y Reconciliación. 2011, Páginas 36 y 37.

⁶ Tomado de: “La verdad de las mujeres, víctimas del conflicto armado en Colombia”
<https://rutapacifico.org.co/wp/publicaciones-comision/>

⁷ Tomado de: “Forensis, Datos para la Vida”. Publicación anual que compila el comportamiento de las lesiones de causa externa a través de análisis descriptivos y según variables sociodemográficas, tiempo, modo y lugar
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>

presentaron en el país en ese año, 58.931 fueron contra mujeres, el 76% de los casos registrados; se realizaron 22.523 exámenes médicos a mujeres por casos relacionados a delitos de violencia sexual, más de seis veces que los casos presentados en hombres; 85% del total de víctimas de este delito son menores de edad siendo las niñas y adolescentes las principales víctimas.

Lo anterior hace que sea necesario abordar este fenómeno social desde una óptica que haga principal énfasis sobre las formas en las que se manifiestan dichas diferencias en el seno de la sociedad y marque pautas para la superación de dichos hechos victimizantes, pero también para el mejoramiento constante en la toma de decisiones y oferta institucional dirigida hacia las mujeres víctimas del conflicto armado en el marco de la política pública de atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición.



GEOGRAFÍA DE LOS HECHOS VICTIMIZANTES



Colombia, según el informe de ONU Mujeres “El Progreso de las Mujeres en América Latina y El Caribe 2017” ocupa el segundo lugar en cifras históricas en casos de violencia contra la mujer. Según este organismo, las cifras, registradas hasta el 2017, no alcanzan a reflejar la aguda situación, dado que existe un gran porcentaje de casos de mujeres que no son denunciados.

Cada territorio en los que se han presentado estos tipos de violencia, tiene características particulares, el territorio y la cultura también determinan las acciones de los actores del conflicto armado, tanto de los grupos legales o regulares y los ilegales o irregulares. Las mujeres del campo o la ciudad, indígenas, afrodescendientes o lideresas sociales, sin distinción alguna, han tenido que padecer múltiples formas de violencia que se acrecientan en los contextos del conflicto interno, sumado a la discriminación por su condición de género.

Los departamentos en los que más se evidencian estos hechos victimizantes corresponden a zonas de conflictos históricos por la tierra, el territorio, los recursos naturales, entre otros, y son grupos que operan en función del control territorial. Según el informe de la Organización de los Estados Americanos, OEA⁸, en el marco del conflicto armado, los actores que participan en este “emplean distintas formas de violencia física, psicológica y sexual para "lesionar al enemigo", ya sea deshumanizando a la víctima, vulnerando su núcleo familiar y/o impartiendo terror en su comunidad, con el fin de avanzar en el control de territorios y recursos”.

Este fenómeno en el marco del conflicto interno, han impactado de manera diferenciada sobre los cuerpos de las mujeres y ha sido usada como un mecanismo de dominación y poder en todo el territorio nacional. Las múltiples violencias contra las mujeres en Colombia representan un alto nivel de vulneración a los derechos humanos.

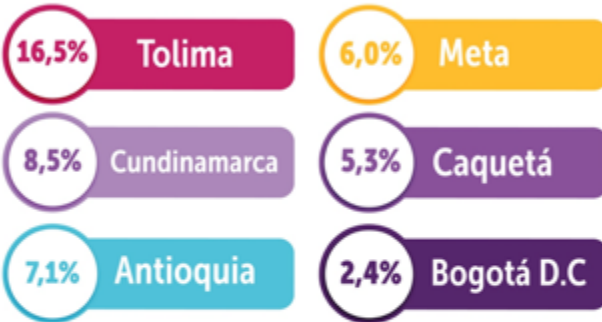
A continuación, el ODVCA presenta la caracterización de los 5 departamentos donde han ocurrido el mayor número de hechos victimizantes reportados por las mujeres víctimas residentes en Bogotá, así como los hechos victimizantes más recurrentes en dichos departamentos, dentro de los cuales el desplazamiento forzado se evidencia como la violencia más significativa en el país.

⁸ Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia.

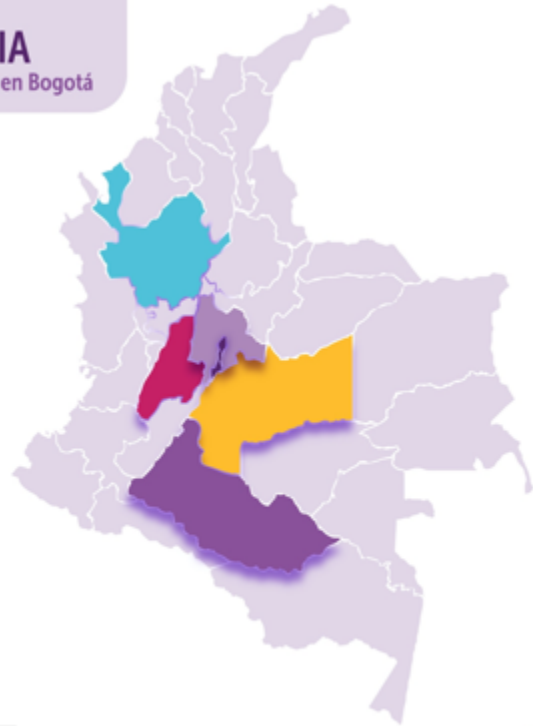


DEPARTAMENTOS DE OCURRENCIA

de hechos que han afectado a las mujeres víctimas residentes en Bogotá



Huila	4,6%	Chocó	3,4%
Bolívar	4,6%	Cesar	3,2%
Nariño	4,1%	Caldas	3,1%
Córdoba	3,5%	Magdalena	2,6%
Santander	3,5%	Cauca	2,6%
Valle del Cauca	3,4%	Boyacá	2,1%



* Elaboración: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) con información del Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 1 de julio de 2020. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN

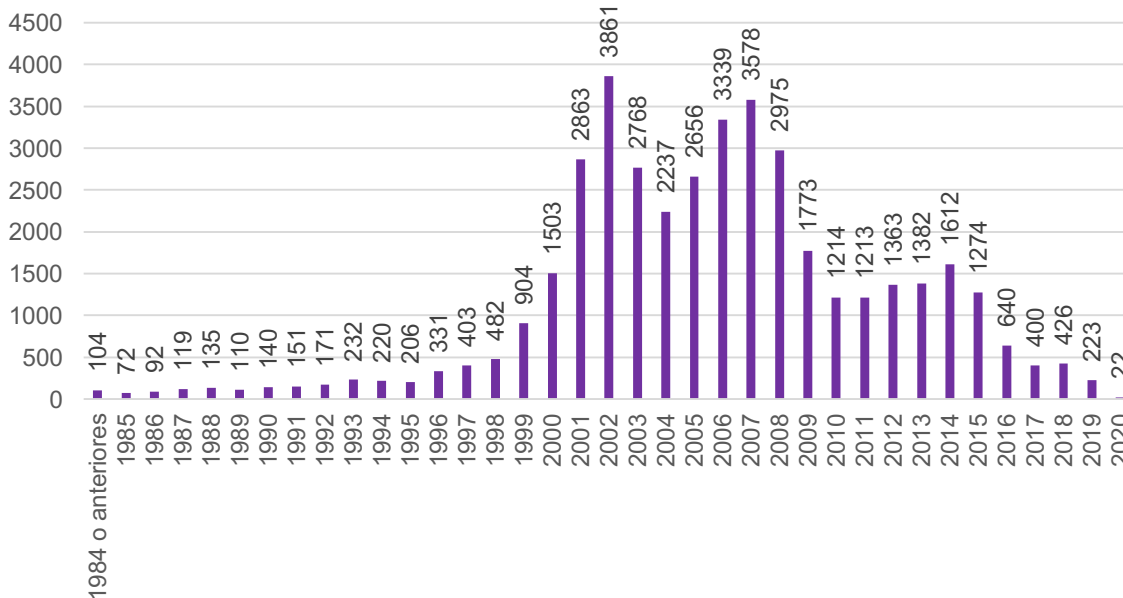


Departamento del Tolima

El departamento del Tolima está ubicado en la región andina y responde a un lugar importante en la geopolítica de la guerra en el país, así como por los altos índices de victimización sobre las mujeres, como efecto de la guerra. Los grupos guerrilleros han tenido una presencia histórica en este territorio y desde los años ochenta y noventa, los paramilitares llegaron para disputar la región.

En el marco de la intensificación del conflicto armado en la región, las afectaciones sobre las mujeres alcanzaron niveles altos de vulnerabilidad. La ciudad de Bogotá ha recibido un flujo significativo de mujeres que principalmente corresponde a **víctimas del desplazamiento forzado** con un total de **35.254 mujeres**, seguido por las **víctimas de amenaza con 2.811 mujeres víctimas de ese hecho** y **homicidio con 2.036**, entre otros tipos de violencias.

Las cifras más elevadas de hechos victimizantes con afectación a mujeres, y que a su vez representan el pico más alto de la violencia, se evidenciaron durante los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez, como se evidencia en la gráfica a continuación:



Departamento de Cundinamarca

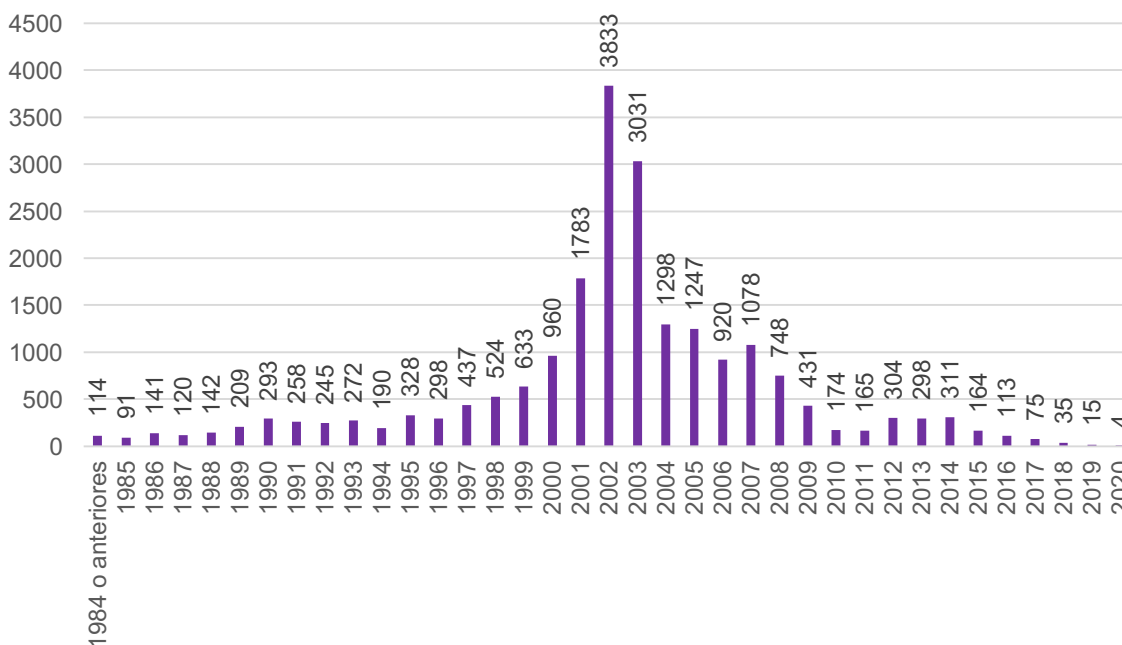
Este departamento está ubicado en el centro del país, en la región andina, limitando al norte con Boyacá, al este con Casanare, al sur con Meta y Huila, al oeste con Tolima y Caldas, y con el distrito capital de Bogotá. Las características geográficas con las que cuenta el departamento lo define como uno de los corredores estratégicos para el accionar de los grupos armados al margen de la ley.

Históricamente, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC–EP tuvieron una fuerte presencia en el departamento que les permitía expandirse hacia otros territorios del país. La confrontación, desde los años ochenta con los grupos paramilitares que buscaban proteger los líderes del narcotráfico, quienes, con un liderazgo de Rodríguez Gacha, habían creado el grupo Muerte a Secuestradores en Puerto Boyacá y el Magdalena Medio, incidió en las dinámicas territoriales de Cundinamarca. Las acciones militares emprendidas entre estos grupos armados ilegales y oficiales, agudizaron la crisis humanitaria. También fueron

afectadas aquellas poblaciones agrarias en donde había un liderazgo de organizaciones de izquierda.

Según las cifras, la violencia contra las mujeres se acentuó principalmente en el desplazamiento forzado. Bogotá acogió a **16.893 mujeres desplazadas**, seguido por **2.358 mujeres víctimas de homicidio**, **1.126 amenazas en contra de sus vidas**, **317 víctimas de desaparición forzada** y **187 víctimas de despojo de tierras**, para un total de **21.282 mujeres** afectadas por estos hechos victimizantes.

Como en las demás regiones del país, en los últimos 20 años, los picos más altos de la violencia se presentaron en el periodo comprendido entre el año 2001 y 2007.



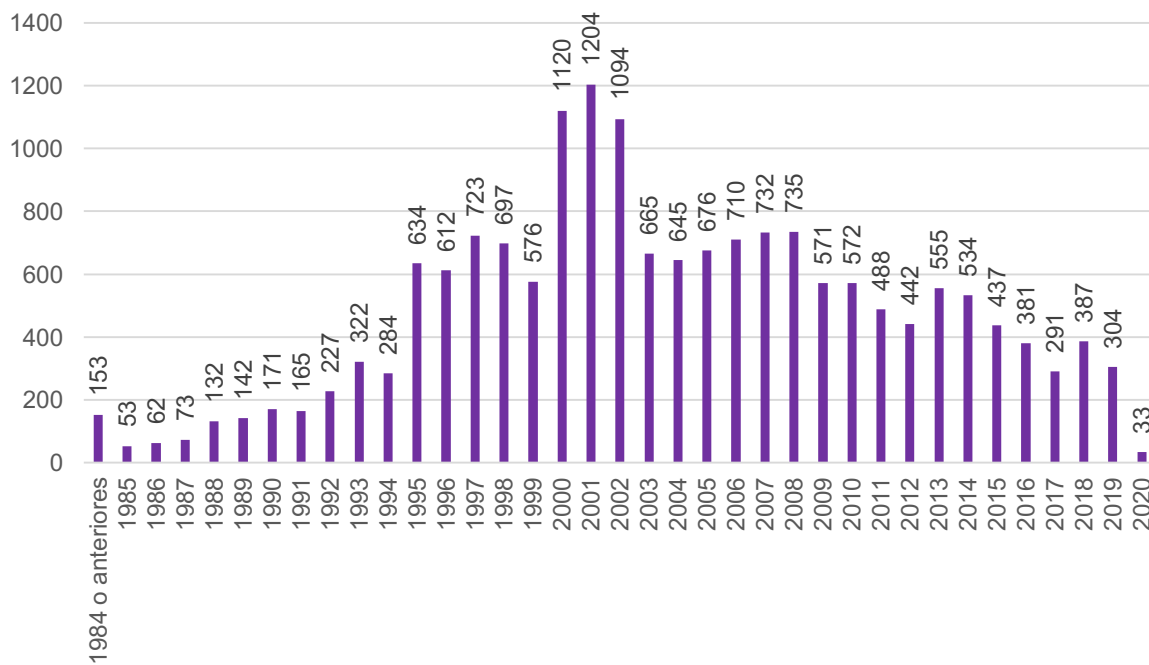
Departamento de Antioquia

El departamento de Antioquia está ubicado en el noroccidente de Colombia, conecta el centro del país con zonas portuarias del pacífico donde transitan comúnmente economías legales e ilegales que fluyen por el canal de Panamá y el resto de Centroamérica. Lo anterior hace de este departamento una zona donde los diferentes grupos armados se fortalecen y, por ende, un territorio a controlar. Lo anterior incidió en que el conflicto armado generará grandes

afectaciones sobre la población. Entre 1999 y 2012, según CODHES, la intensidad del desplazamiento forzado lo ubicó en una posición superior al resto del país. Un total de 596.644 personas, lo que equivale al 9.7% de su población, salieron de sus territorios huyendo de la guerra. En los últimos 20 años, las mujeres que a causa del conflicto llegaron a la ciudad de Bogotá, tuvieron el pico más alto en el primer año de gobierno del expresidente Álvaro Uribe.

El control territorial, por parte de los grupos armados, en el departamento de Antioquia se tradujo para la población civil en amenazas, reclutamiento forzado, homicidios y constantes masacres. Esto significó, para el caso de muchas mujeres, un masivo desplazamiento y despojo de sus territorios, costumbres y prácticas. Según Ana María Jaramillo, siguiendo el registro de cifras elaboradas por Acción social (2006), Antioquia es el departamento con más personas expulsadas de su territorio y a la vez uno de los departamentos que más acoge víctimas, hecho del cual se puede inferir el arraigo de la población por el territorio que habitan, de igual forma, nos aproxima a las atrocidades que vivieron las víctimas en este departamento y que hoy ya no se encuentran en él.

En ese sentido, las cifras de mujeres víctimas en Bogotá, como territorio de acogida, nos indica que Turbo, Medellín y Apartado son los municipios en los cuales más se victimizó a las mujeres residentes en la capital y provenientes de Antioquia con 1.693, 1.692 y 1.242 hechos victimizantes respectivamente; y El Bagre y Cauca con 720 y 646, siendo el desplazamiento forzado la práctica violenta más reiterada con 14.036 de los 17.602 casos de hechos victimizantes que se registraron durante la temporalidad presentada a continuación:



Departamento del Meta

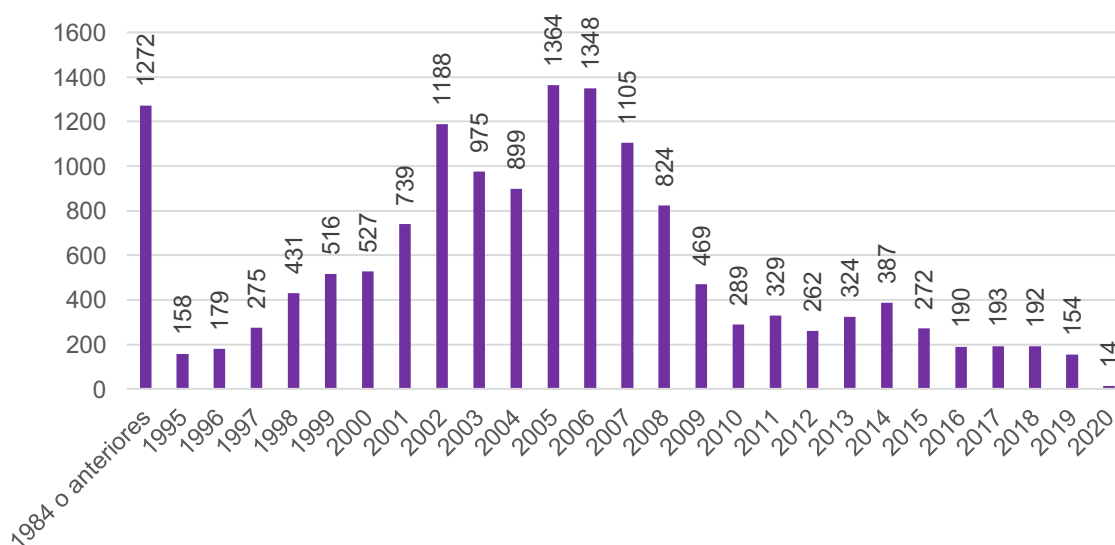
El departamento del Meta está ubicado en el centro del país en la región Orinoquía que limita al norte con Bogotá, y es una de las regiones en la que el conflicto armado también generó grandes afectaciones sobre la población. De igual forma se observa que a partir de 2000 el Meta ha sido una de las zonas priorizadas por el Estado colombiano para golpear a las principales estructuras de las FARC–EP, con esa intencionalidad se implementó en esta región el Plan Patriota, para la consolidación conjunta de la guerra irregular.

El 22 de julio de 2010, se llevó a cabo en el municipio de la Macarena, en el Meta, una Audiencia Pública denominada: “Crisis Humanitaria en los Llanos Orientales”, en donde se denunciaría hechos de violencia contra la población civil, y en particular, de desaparición forzada. La Fiscalía General de la Nación (FGN) reportó para la fecha de la audiencia, 2.292 personas inhumadas como no identificadas en tan sólo cinco cementerios de los Llanos Orientales, de estos, 593 en Villavicencio, 528 en Granada, 130 en Vistahermosa, 577 en San José del Guaviare y 464 en La Macaren. 1.421 de estos casos fueron reportadas por el Ejército Nacional como guerrilleros y guerrilleras dadas de baja en combate, según consta en las actas de levantamiento del cadáver. En la actualidad es una de las diez regiones en donde se

desarrolla el plan de guerra ‘Espada de Honor’, que empezó a implementarse en febrero de 2012 con el propósito de golpear y desarticular a las FARC y al ELN. (USAID 2013).

Los efectos del conflicto armado en el país y que principalmente afectaron al departamento fue la llamada “descampesinización”, lo que se traduce en que en algunas regiones la vida campesina fue marginalizada y alejada del “desarrollo” promovido por el Estado.

En este departamento, el hecho con mayor afectación a las mujeres víctimas residentes en Bogotá fue el **desplazamiento forzado con 14.036 casos**, seguido de **1.332 hechos de homicidio**, **899 hechos de amenaza**, **588 hechos de desaparición forzada** y **106 hechos de pérdida de bienes muebles e inmuebles**; hechos victimizantes ocurridos en el siguiente lapso temporal:

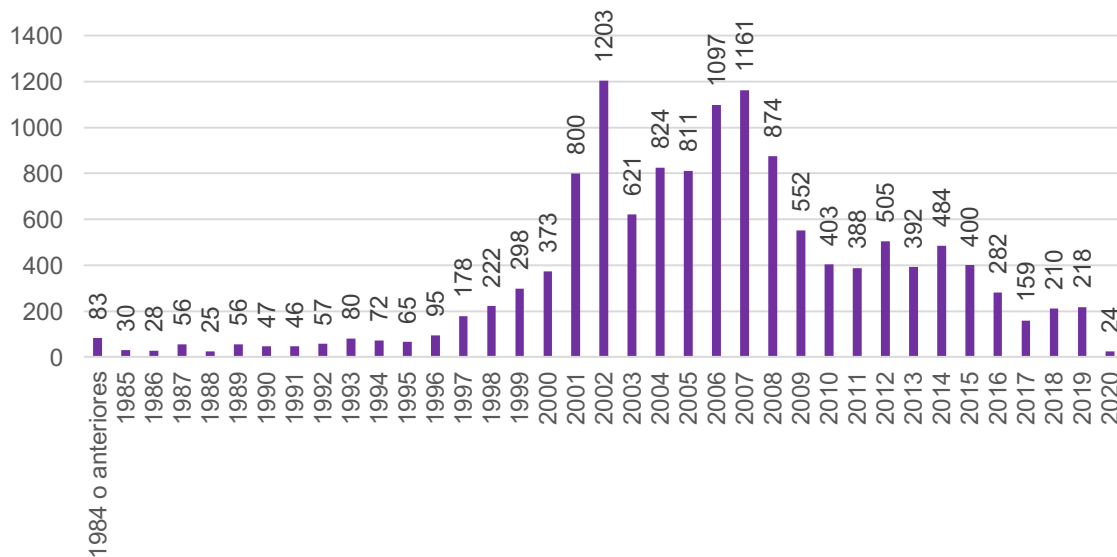


Departamento de Caquetá

El departamento del Caquetá está ubicado al sur del país en la región de la Amazonia. Desde 1965 hasta la actualidad, este departamento ha contado con la presencia de diferentes grupos armados ilegales. Para las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC–EP, tuvo un carácter histórico y político: fue la cuna del bloque Sur de esta guerrilla, albergó a comandantes de su Secretariado y fue sede de las negociaciones entre el gobierno de Andrés Pastrana y las FARC–EP desarrolladas entre 1998 y 2002. De igual forma, desde 1980, este

departamento cobró gran importancia para la expansión y financiación de las FARC–EP, al involucrarse en actividades relacionadas con el narcotráfico⁹. (USAID 2014).

En este departamento, para las mujeres víctimas residentes en Bogotá, el hecho con mayor ocurrencia fue el **desplazamiento forzado con un total de 10.800 casos**, seguido de **976 hechos de amenaza**, **923 hechos de homicidio**, **197 hechos de desaparición forzada** y **92 hechos de pérdida de bienes muebles e inmuebles**, durante el lapso temporal que se expone a continuación:



⁹ <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5445281ad0a0f.pdf>



BOGOTÁ ACOGE A LAS MUJERES VÍCTIMAS



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN



Atendiendo al enfoque de género y teniendo en cuenta la presencia significativa de mujeres víctimas del conflicto armado en Bogotá, así como la importancia de la participación de ellas en la consolidación de la ciudad como epicentro de paz y reconciliación, la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” a través del Plan de Acción Distrital (PAD) 2020-2024 como herramienta de política pública que determina la oferta de las entidades del Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado residentes en Bogotá (SDARIV), ha formulado una serie de compromisos que beneficiarán específicamente a las mujeres víctimas del conflicto armado.

En efecto, el actual PAD cuenta con acciones diferenciadas que se materializan en metas de diferentes sectores de la administración distrital para garantizar los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Por primera vez la Secretaria de la Mujer como entidad rectora de la política pública de mujer y género ha establecido un presupuesto para el cuatrienio de más de \$9.000 millones de pesos y 17 metas exclusivamente para las mujeres víctimas, además de una oferta en temas de vivienda, el sistema del cuidado y oferta social que prioriza a las mujeres cabeza de hogar víctimas del conflicto armado, buscando garantizar acciones de atención, asistencia, reparación integral, protección y garantías de no repetición, así como su inclusión en la implementación del Acuerdo Final de Paz en el distrito capital.

Las 17 metas trazadas en el Plan de Acción Distrital (PAD) 2020-2024, son:

- 1.** Apoyar la realización de 10 talleres de difusión y divulgación del Auto 092 de 2008 y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres, realizados por las lideresas del grupo en las localidades del distrito capital.
- 2.** Diseñar e implementar una ruta de atención, asesoría y orientación para mujeres víctimas de conflicto armado en los espacios de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer que involucren: orientación y asesoría socio jurídica, orientación y acompañamiento psicosocial individual y colectivo, formación a mujeres lideresas sobre riesgos, rutas de protección y prevención, normas de protección y sobre la importancia del liderazgo femenino en pro de los derechos de las mujeres.

- 3.** Incluir en el marco de la agenda distrital del 25 de noviembre “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer” y los 16 días de activismo, un acto de reconocimiento, el 10 de diciembre (día en el que culminan los 16 días de activismo y día internacional de los DDHH), en el que se haga visible el rol de las mujeres en la defensa de los derechos humanos.
- 4.** Brindar Asistencia y atención inmediata al 100% de mujeres víctimas de conflicto armado que lo requieran a través de un modelo intermedio de Casa Refugio.
- 5.** Agendar y desarrollar 20 sesiones anuales de espacios de análisis de los riesgos diferenciales y de las situaciones de riesgo y/o amenaza que sufren las lideresas y defensoras de derechos humanos en los territorios, en el marco de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres.
- 6.** Incluir un ciclo de formación para el desarrollo de capacidades de incidencia, liderazgo, empoderamiento y participación política de las mujeres con temáticas asociadas a la Política Pública de Víctimas (construcción de paz y reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional)
- 7.** Incorporar un módulo de formación específico sobre identificación y prevención del riesgo enfocado al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres en por lo menos uno de los ciclos de formación política que se desarrollen anualmente.
- 8.** Diseñar e implementar un mecanismo de asistencia técnica a las Mesas Locales de Participación de las Víctimas a fin de fortalecer los liderazgos de las mujeres.
- 9.** Realizar un proceso de promoción de derechos dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado y a mujeres en proceso de reincorporación.
- 10.** Realizar una estrategia para la eliminación de estereotipos asociados a la discriminación de las mujeres en su diversidad dirigida a la comunidad en general.
- 11.** Realizar atenciones jurídicas a demanda, por medio de la estrategia "Casa de Todas" para proveer información y sensibilizar a las mujeres víctimas del conflicto armado en actividades sexuales pagadas, sobre sus derechos y las rutas institucionales existentes para su reparación.
- 12.** Una agenda distrital de mujeres diversas para la construcción de paz, con participación de las víctimas en su diversidad.

- 13.** Diseñar y difundir un conjunto de piezas comunicativas audiovisuales sobre los riesgos y/o amenazas de los que pueden ser objeto las lideresas y defensoras de derechos humanos y que resaltan el rol que cumplen en los territorios para la defensa de los derechos individuales y colectivos. Este conjunto de piezas deberá difundir también la ruta de protección y la caracterización de las mujeres que pueden acceder a ella.
- 14.** Diseñar e implementar un mecanismo de asistencia técnica a la mesa distrital de víctimas, para el desarrollo de capacidades para la incidencia que faciliten la incorporación de sus demandas en las acciones de competencia de las diferentes entidades del distrito, desde un enfoque de género y enfoque diferencial.
- 15.** Diseñar e implementar una estrategia de asistencia técnica para la inclusión de los enfoques de género y diferencial en la actualización del plan de contingencia, el mapa de riesgos y las rutas de atención frente a los hechos victimizantes que adelanta la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.
- 16.** Desarrollar una estrategia de promoción de la participación de las lideresas y organizaciones de mujeres víctimas y defensoras de derechos humanos en el marco de la estrategia de esquemas de protección colectiva para el cuidado y la exigibilidad de derechos.
- 17.** Desarrollar cinco talleres de recuperación de la memoria desde las trayectorias de vida de las lideresas para el fortalecimiento organizativo.

Además de las metas trazadas en el Plan de Acción Distrital (PAD) 2020-2024, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de sus distintas secretarías, dispone dentro de su oferta institucional de las siguientes estrategias y programas orientados tanto a las mujeres víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, como a las mujeres víctimas de violencias por fuera del contexto del conflicto armado.

Casas Refugio

Las Casas Refugio (CR) de la Secretaría Distrital de la Mujer consisten en una estrategia de atención psicosocial y socio-jurídica que acoge a las mujeres víctimas de diversas violencias. El servicio se presta del siguiente modo:

* Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia al interior de las familias (Ley 1257 de 2008), en virtud de una Medida de Protección por un período de permanencia gratuita hasta por cuatro meses.

* Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado (Ley 1448 de 2011), remitidas por una de las entidades del Sistema Distrital de Víctimas por un período de permanencia gratuita hasta por un (1) mes.

Como requisitos para acceder a las Casas Refugio se encuentra: ser mujer, mayor de 18 años, víctima de violencias al interior de la familia o en el marco del conflicto armado y tener Medida de Protección expedida por la autoridad competente con remisión a Casa Refugio. Entre las entidades que hacen la remisión se encuentran los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV) de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Personería Delegada para la Protección de Víctimas.

Casa de Igualdad de Oportunidades para Mujeres en Bogotá

La Casa de Igualdad de Oportunidades para Mujeres en Bogotá impulsada mediante el Acuerdo 583 de 2015 en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer, es un espacio de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos encaminados al empoderamiento social y político y a la promoción del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de sus derechos.

Todas las mujeres que viven en Bogotá, pueden dirigirse sin ningún costo a las 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, las cuales están situadas en cada localidad. Entre el 20 de marzo y 15 de junio de 2020, se realizaron 2.618 atenciones psicológicas y 3.998 atenciones jurídicas. Allí cuentan con orientación y asesoría socio-jurídica, orientación psicosocial, actividades de empoderamiento y bienestar, acciones para el empoderamiento de las mujeres, fortalecimiento a grupos, redes, colectivos y organizaciones sociales de mujeres, y centros de inclusión digital. Como requisitos las beneficiarias deben ser mayores de edad y residir en alguna de las 20 localidades de Bogotá.

“MujerESalud”

Los Servicios Integrales de Salud para las Mujeres “MujerESalud” es una oferta institucional de la propuesta de Plan de Desarrollo de la administración de la alcaldesa mayor de Bogotá,

Claudia López Hernández, que junto con la Secretaría Distrital de Salud dispone servicios con enfoque de atención a niñas y mujeres en todas sus diversidades: afrocolombianas, indígenas, gitanas, campesinas, gestantes, víctimas del conflicto armado, en situación de discapacidad, de sectores LGBTI, entre otras. En la etapa inicial de esta oferta, se adecuaron cuatro nuevos espacios ubicados en los Centros de Atención Prioritaria en Salud de Chapinero, Betania (Usme), Perseverancia (Santa Fe) y Porvenir (Bosa). Se proyecta que se adecuen diez nuevos espacios durante los próximos cuatro años y se espera que más de 676.000 niñas y mujeres puedan acceder a la oferta de servicios de “MujerESalud”.

“Mujeres que escuchan mujeres”

La Línea Púrpura Distrital: *“Mujeres que escuchan mujeres”* es una línea telefónica atendida por un conjunto de mujeres profesionales en psicología, trabajo social, enfermería y derecho, quienes cumplen acciones de orientación, información, atención, intervención en crisis, acompañamiento y seguimiento para mujeres mayores de 18 años que habitan en Bogotá. Se creó desde febrero del 2015 como una estrategia liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del *Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias* que tiene como propósito de contribuir en la garantía de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y a una salud plena.

Debido al COVID-19 esta estrategia integral brinda acompañamiento a las mujeres durante este periodo de permanencia en las casas, que incluye a los Ministerios de Salud y Justicia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación. Por medio de la escucha activa, las profesionales crean un espacio desde relaciones de confidencialidad en los casos donde la mujer identifique algún tipo de violencia (violencia física, sexual, emocional, económica) sea en espacio público o privado. Se ofrece información de interés sobre las rutas de atención cuando se da algún tipo de violencias, afectaciones en salud mental y física focalizado en derechos sexuales y reproductivos. Entre el 20 de marzo y 15 de junio de 2020, se atendieron 8.632 llamadas de temas relacionados a la Línea Púrpura de un total de 14.282 llamadas recibidas.

“Espacios seguros”

La estrategia “*Espacios seguros*” liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer permite que mujeres, víctimas de cualquier tipo de violencia, encuentren espacios en los que puedan sentirse seguras, muy cerca a su lugar de vivienda, trabajo o a sitios que frecuentan y lejos de casa donde se encuentra su agresor, para tener información dónde denunciar y solicitar atención especializada. Actualmente, hay más de 630 establecimientos de supermercados y droguerías que son lugares en los que las mujeres tendrán dos opciones:

- * Si la mujer necesita poner a salvo su vida, el delegado del establecimiento llamará a la Policía del cuadrante para que la salguarde y se active la Ruta de Atención de violencias, e informará a la Secretaría de la Mujer para hacerle seguimiento al caso.
- * Si la mujer solo quiere información para saber cómo recibir atención de su caso, el delegado le ofrecerá una información básica y tomará su nombre y teléfono para reportarlo a la Secretaría de la Mujer. La Secretaría cuenta con alrededor de 60 abogadas y psicólogas que conforman duplas, asignadas por localidades y quienes contactan a las mujeres y brindarán información más especializada y detallada desde lo jurídico y lo psicológico.

Ruta para la gestión de estabilización socio-económica y orientación ocupacional a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá

Además del enfoque de género y los programas dirigidos específicamente a las mujeres víctimas de violencias en Bogotá, la Alcaldía Mayor dispone del programa “*Ingreso a la ruta para la gestión de estabilización socio-económica y orientación ocupacional a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá*” orientado a las víctimas del conflicto armado con pertenencia étnica a alguna de las siguientes comunidades: indígenas, pueblo ROM o gitano, comunidades negras y afrocolombianas, raizales y palenqueras; grupos etarios: 19 a 28 años, 29 a 40 años, 41 a 50 años, 51 a 59 años; personas con habilidades y capacidades diversas, discapacidad física, discapacidad sensorial auditiva, discapacidad sensorial visual, discapacidad intelectual, situación de discapacidad psicosocial; y sectores LGBTI.

Este programa busca la estabilización socioeconómica de dichas agrupaciones de víctimas, a través de la implementación de una caracterización socio-productiva y orientación ocupacional para instituir el enrutamiento en alguna de las líneas de formación, empleabilidad o desarrollo empresarial, a través de la articulación de la oferta productiva en la ciudad según las necesidades de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, y de este modo

tramitar la articulación entre los sectores públicos y privados, con la finalidad de facilitar el acceso de la oferta productiva a la población.

El requisito para ingresar a la ruta es tener reconocimiento como víctima del conflicto armado, para lo cual no es necesario presentar ningún documento porque el profesional que ofrece la atención verificará el estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) a partir de los datos de identificación proveídos por la persona. Entre los canales de atención se encuentran: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Secretaría General de la Alcaldía Mayor y Centros de Encuentro para Paz y la Integración Local de Víctimas de Conflicto Armado (Bosa, Chapinero, Patio Bonito, Rafael Uribe Uribe y Terminal Transporte).

SUPERACIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN



El seguimiento a la Superación de la Situación Vulnerabilidad (SSV) es un indicador y fuente de información suministrada por la *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*, establecido en la Resolución 2200 de 2018 con el objetivo de contar con una herramienta para medir el nivel de avance en la superación de la vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el Registro Único de Víctimas, y de esta forma focalizar y priorizar la oferta destinada a garantizar el goce efectivo de los derechos a salud, educación, identificación, vivienda, generación de ingresos, alimentación y reunificación familiar.

En la ciudad de Bogotá, al 30 de junio de 2020, residen **177.745 mujeres** que han sufrido **198.927 hechos de desplazamiento forzado** desde 1985. Del total de estas mujeres víctimas de desplazamiento forzado a las que se les ha realizado la evaluación de seguimiento a la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, 53.576 mujeres han superado la vulnerabilidad, 119.622 no la han superado y en 4.547 mujeres no ha sido posible hacer la medición. En los casos en lo que no se logra hacer la medición, se debe a que, si bien se sabe que la víctima de desplazamiento forzado reside en Bogotá, no se encontró sin embargo información suficiente para determinar los criterios que indiquen el goce efectivo o no de los derechos.

Superación de la Situación de Vulnerabilidad – SSV



Superación de la Situación de Vulnerabilidad
en mujeres víctimas de desplazamiento forzado residentes en Bogotá

53,576

119,622

4,547



Supera



No supera



No medido

* Elaboración: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) con información del Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 1 de julio de 2020. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA COMISIÓN PARA LOS
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN



El indicador de Superación de la Situación de Vulnerabilidad se obtiene a partir de la medición del acceso a los siguientes 7 derechos, frente a los cuales las mujeres víctimas desplazamiento forzado residentes en Bogotá presentan la siguiente situación:



*Elaboración: Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado (ODVCA) con información del Registro Único de Víctimas (RUV-UARIV), con corte a 1 de julio de 2020. El ODVCA realiza actualizaciones trimestrales de la información.



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN



Derecho a la identificación

Este derecho hace referencia a la necesidad de garantizar que las personas víctimas de desplazamiento forzado cuenten con la expedición de los documentos de identificación de acuerdo con su edad, es decir, registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía. En Bogotá, se evidencia que, del total de mujeres víctimas de desplazamiento forzado, el 96,6% cumple con el derecho de identificación, el 0,4% de la población mujer no cumple y al 3% de la población mujer no se le logró hacer la medición.

Derecho a la salud

Este derecho hace referencia a garantizar que las personas víctimas de desplazamiento forzado se encuentren afiliadas a alguno de los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS. Para Bogotá, el 94% de las mujeres víctima de desplazamiento

forzado se encuentra afiliada a alguno de los regímenes del SGSSS, el 3% no cumple con esto, y al 3% de la población no se le logró hacer la medición.

Derecho a la atención psicosocial

Este derecho hace referencia a garantizar la atención o rehabilitación psicosocial a las víctimas de desplazamiento forzado que la hayan solicitado. En Bogotá, el 33% de mujeres cumple con esta medida, el 47 % no cumple y el 20% de la población no se le logró hacer la medición.

Derecho a la educación

Este derecho hace referencia a garantizar que las personas víctimas de desplazamiento forzado entre los 6 y 17 años, accedan a algún nivel de educación preescolar, básica o media y hayan terminado el año escolar anterior a la medición o hayan terminado la educación media. En Bogotá, el 79% de la población mujer cumple con esta medida, el 11% no cumple y al 10% no se le logró realizar la medición. En cuanto al nivel de educación superior, es importante mencionar que según la Resolución 2200 de 2018 que determina la medición de Superación de la Situación de Vulnerabilidad, no se contempla la garantía de acceso a educación superior.

Derecho a la alimentación

Se cumple con este derecho cuando se garantiza que la víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar cuya alimentación tiene las siguientes dos características:

* Frecuencia adecuada de consumo de alimentos: El hogar cuenta con un consumo aceptable, medido a través del Food Consumption Score (FCS) del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el cual tiene en cuenta las necesidades alimentarias que implican que la dieta en su totalidad contiene una mezcla de nutrientes que son suficientes para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento del cuerpo y la actividad física de acuerdo con el ciclo vital, el género y la ocupación.

* Diversidad alimentaria: El hogar consumió al menos 5 de los siguientes grupos de alimentos durante la semana anterior a la recolección de la información: tubérculos y cereales, legumbres, vegetales, frutas, carnes y pescados, lácteos, aceites y grasas.

De acuerdo con lo anterior, en Bogotá el 66,4% de la población mujer cumple con este derecho, el 13,1% no cumple y al 20,5% de la población no se le logró realizar la medición.

Derecho a la vivienda

Se cumple con este derecho cuando se garantiza que la víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar cuya vivienda cumple con alguna de las siguientes características:

* No tiene privación en vivienda según los criterios establecidos en la metodología para el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y algún integrante del hogar es propietario con documento registrado, es arrendatario con contrato verbal o escrito de la vivienda, o para la zona rural cuenta con la sana posesión.

* El hogar fue beneficiario de un subsidio de vivienda aplicado, vivienda en especie o mejoramiento de vivienda después del último evento de desplazamiento forzado.

De acuerdo con lo anterior, en Bogotá se cumple con el derecho a la vivienda en un 41,3% de las mujeres, no se cumple en un 29,9% y no se logró realizar la medición en un 28,8% de la población

Derecho a la generación de ingresos

Se cumple con este derecho cuando la víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:

* El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de verificación y el lugar de residencia.

* El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza extrema establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia, y cuenta con al menos una de las siguientes condiciones:

1. Algún miembro del hogar tiene un trabajo formal vigente para el año de verificación.
2. Algún miembro del hogar es propietario de un lote o inmueble distinto al que habita en un entorno rural con vocación productiva.

* Alguna persona integrante del hogar cuenta con formación técnica, tecnológica o universitaria finalizada.

* Alguna persona integrante del hogar finalizó algún programa de emprendimiento o fortalecimiento empresarial con posterioridad a la ocurrencia del último hecho victimizante.

* El hogar hace parte del 25% de la población con mayores ingresos en su barrio o vereda en el Sisbén.

* El hogar tiene ingresos iguales o superiores a 1.5 veces la línea de pobreza extrema establecida por el DANE, y al menos uno de los miembros ha accedido a programas de formación para la generación de ingresos o de empleabilidad con posterioridad a la ocurrencia del hecho victimizante.

De acuerdo con lo anterior, en Bogotá se evidencia que el 51,6% de la población cumple con el derecho, el 11,9% no cumple y al 35,6% de la población no se le logró hacer la medición.



IMPLEMENTACIÓN
DEL ENFOQUE DE GÉNERO
DEL ACUERDO FINAL DE PAZ
EN BOGOTÁ



ALTA CONSEJERÍA PARA LOS
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ
Y LA RECONCILIACIÓN



El *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, firmado en el 2016 entre el Estado colombiano y las antiguas FARC–EP, determino un conjunto de lineamientos en relación a una perspectiva de género que permitiera superar algunas de las desigualdades económicas, sociales y culturales al interior del país que propician la violencia en razón del sexo, el género y la orientación sexual.

Si bien la *Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final de Paz (CSIVI)* asegura que “la implementación del enfoque de género ha sido fragmentada e insuficiente”¹⁰ a nivel Distrital se vienen impulsando esfuerzos por materializar los acuerdos de paz en el marco de la estrategia “**50 Acciones de Transversalización del Enfoque de Género en el Distrito**” que derivó en la creación del **Subcomité de Equidad de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría**. Este comité pretende romper las acciones aisladas y superfluas que cada entidad del distrito ha venido impulsando y se ha propuesto incorporar el enfoque de género según lo dispuesto en el Acuerdo Final de Paz en al menos tres dimensiones:

1. Dimensión Política

Los *Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET*, son un instrumento de planeación participativa creado por el Acuerdo Final de Paz para sacar del abandono institucional y la pobreza a las regiones más golpeadas por el conflicto armado. En el caso de la capital del país, este programa tendrá su desarrollo con un Enfoque Territorial Urbano y se realizará en el borde que separa a Bogotá de Soacha y en la Localidad de Bosa, donde reside buena parte de la población víctima y de excombatientes; y el PDET rural se desarrollará en la Localidad de Sumapaz, donde se encuentra la mayor área rural de la ciudad.

En la fase de alistamiento comunitario e institucional de los PDET urbano y rural, que es liderada por las funcionarias de la *Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR)*, se ha contado con una importante participación de mujeres lideresas en los espacios de socialización. En los diagnósticos preliminares, las mujeres han identificado como necesidad inminente, la realización de acciones de atención a la violencia basada en género en el marco de los PDET.

¹⁰ Informe citado en: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/el-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-de-paz-486600>

2. Dimensión económica

Se inició el proyecto de fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres víctimas y excombatientes en los territorios PDET. Este proyecto va a fortalecer a 5 iniciativas productivas, 3 lideradas por mujeres víctimas y 2 por mujeres excombatientes que asocian o emplean a un total de 37 personas (28 mujeres y 9 hombres). Este proyecto se hizo en alianza entre Secretaria Distrital de la Mujer, ONU Mujeres, ARN y la ACDVPR.

3. Dimensión Cultural

La comisión definió como sus principales derroteros: 1) la identificación de prácticas discriminatorias y las consecuencias que estas generan para sensibilizar a los funcionarios y funcionarias de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; 2) promover la adopción de buenas prácticas que conlleven a la eliminación de comportamientos nocivos y de discriminación en contra de las mujeres y personas de los sectores LGBTI; 3) incorporar en la cultura organizacional metodologías y acciones comunicativas que promuevan los derechos y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres y los sectores LGBTI, para contribuir a la consecución de una de una Secretaria General más inclusiva.

Con el propósito de hacer de **Bogotá epicentro de paz de reconciliación**, desde el **Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado** de la *Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación*, seguiremos fortaleciendo nuestros sistemas de información en pro de la visibilización de las mujeres y las situaciones victimizantes que estas aún enfrentan, igualmente de nuestras herramientas de información, análisis e investigación, con el fin de proporcionar indicadores e insumos para el mejoramiento constante de la política pública de atención, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado, así como para el seguimiento y monitoreo de la implementación del Acuerdo Final de Paz en el distrito capital. Reiterar nuestro compromiso con la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y la construcción de paz y reconciliación.